

ESTUDIO DEL SERVICIO PROFESIONAL

La formación del profesional de la Guardia Civil exige conocer la dependencia y función de la Institución en el marco de la Administración General del Estado, ya que de uno y otra se derivan una serie de aspectos que no pueden ser olvidados al estudiar los programas y las acciones desarrolladas en este sentido.

La dependencia orgánica enmarcada en los Ministerios del Interior y Defensa ha consagrado un carácter mixto a la Guardia Civil, naturaleza militar proveniente de sus orígenes que da solidez a su estructura y carácter civil por la competencia de sus funciones. Este doble aspecto conlleva la necesidad de una triple formación.

Formación moral, encaminada a inculcar el cumplimiento del deber, la disciplina, la responsabilidad, la abnegación, el sacrificio y todas cuantas virtudes exige el ejercicio de una profesión cuyo servicio se presta en favor de los demás.

Formación militar, capaz de proporcionar los conocimientos técnicos-militares necesarios para desarrollar la formación específica del Cuerpo de la Guardia Civil, atendiendo a su dependencia del Ministerio de Defensa.

Formación profesional, donde se desarrollen las enseñanzas que capacitan para poder cumplir, con competencia y eficacia, las funciones que la legislación vigente encomienda al Cuerpo de la Guardia Civil.

La función de la Guardia Civil se ejerce mediante acciones realizadas en el territorio nacional al servicio de todos los departamentos ministeriales, y especialmente en favor de los de Defensa, Interior, Hacienda y Justicia. Sus miembros, en servicio permanente, tienen la obligación de intervenir fundamentalmente en aquellos hechos y circunstancias que se encuentran enmarcados dentro de las misiones y funciones asignadas a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Estas dependencias y acciones hacen que el Cuerpo de la Guardia Civil preste su servicio a la sociedad en una serie de funciones que agrupamos en tres grandes ramas: funciones al servicio de la Administración Civil, de la Administración Militar y de los órganos de Justicia.

Sin restar importancia a las otras dos, es fundamentalmente el primer grupo, funciones al servicio de la Administración Civil, el contenido que vamos a desarrollar en este análisis del servicio profesional.

Análisis de objetivos.

Dentro del contexto general de la formación del futuro Oficial de la Guardia Civil, ocupa un lugar destacado el conjunto de enseñanzas que tienen como función prepararle para la actividad específica que posteriormente va a realizar, y que, como hemos apuntado, se materializan, salvo los supuestos de estado de sitio, en funciones de policía judicial —al margen de este estudio— y en funciones como integrante de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, donde encontramos la mayor parte de las tareas que van a llenar su vida profesional.

Los objetivos que se pretenden conseguir con el grupo de enseñanza que integra el programa de preparación específica son los siguientes:

- Proporcionar al futuro Oficial de la Guardia Civil los conocimientos necesarios para desenvolverse convenientemente en la variedad de actuaciones específicas del Cuerpo a que pertenece.
- Fomentar el hábito de raciocinio, interpretación y verificación de conocimientos.
- Inculcar el carácter permanente de su formación, inquietándole para una actualización permanente de los conocimientos adquiridos.
- Darle a conocer un sistema de conceptos que le capaciten para juzgar el valor de las Instituciones y Leyes que conforman la vida social, dentro de la que desarrollará la mayor parte de su actividad.



Don Gabriel Coronado Zaragoza, tercer Director de la Academia

El propósito principal de la enseñanza es sentar las bases para desarrollar la adquisición real de conocimientos y aptitudes en orden a su utilización. En base a este criterio para el aprendizaje de los contenidos de este grupo de materias se procura desarrollar en el alumno conjuntamente los principios del aprendizaje racional y valorativo, ya que, junto a los procesos de abstracción, juicio y racionamiento del primero, es necesario tratar de apreciar la importancia o utilidad de la información recibida para aplicarla a hechos de la vida real.

Se pretende algo más importante que memorizar conocimientos, cual es el dotar los contenidos de significaciones y asociaciones que lleven al alumno a tomar conciencia de que su trabajo va encaminado a conseguir ciertos objetivos, entre los que se destaca la realización de su personalidad a través del ejercicio de su actividad profesional.

Contenidos.

Con el nombre de Legislación General de Carácter Rural, Legislación General de Carácter Fiscal (Derecho Administrativo Especial), Régimen Interior del Cuerpo de la Guardia Civil y Reglamento Militar y para el Servicio se recogen en los programas de estudios todos los conocimientos que se consideran necesarios para formar y preparar el futuro Oficial de la Guardia Civil en el ejercicio de su actividad profesional.

El nivel universitario de las enseñanzas impartidas en las Academias Militares y las exigencias de adaptación a las nuevas temáticas de enseñanza han supuesto un cambio importante en la denominación de este grupo, que deja su nombre tradicional al desarrollar los programas de la Orden número 157/81, de 3 de noviembre, donde se regulan los estudios para la formación de Oficiales de la Escala Activa de las Armas y Cuerpos de Intendencia y Guardia Civil. Parte de este grupo de materias figura en el segundo ciclo de especialización, dentro del de preparación científica y técnica, con el nombre de Derecho Administrativo Especial. Aceptamos este nuevo término como una exigencia necesaria para situarlo dentro de una acepción universitaria, más acorde con la realidad de sus contenidos, pero no sin una añoranza para «EL RURAL» o «EL FISCAL», que durante más de veinticinco años figuró en los programas de estudios.

Legislación de carácter rural. Derecho Administrativo Especial.

La tradición y posteriormente la legislación han delimitado de alguna manera la actuación del Cuerpo de la Guardia Civil a las zonas rurales, lo que se ha traducido en que, bajo este concepto y nombre, se incluyan una serie de normas propias de la Policía Administrativa, que fundamentalmente han sido competencia de la Guardia Civil en su función de salvaguarda de la ley y el orden en todo el territorio nacional.

Sus contenidos pueden encuadrarse en un conjunto de enseñanzas que podemos agrupar bajo los conceptos genéricos de protección de derechos, seguridad ciudadana, tráfico, protección civil y servicios de carácter administrativo.



Visita de prácticas a una zona portuaria

Prepara fundamentalmente para poder realizar con efectividad las misiones que le encomienda la Ley 55/1978, de 4 de diciembre, y que son recogidas por el Cuerpo de la Guardia Civil, como integrante de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en los artículos 2 y 4 del texto legal comentado.

Comprende un conjunto de enseñanzas que permiten al alumno que conozca y desarrolle las actividades más tradicionales del Cuerpo de la Guardia Civil, centradas en su misión de prevención y vigilancia para velar por las personas y propiedades, exigir el riguroso cumplimiento de las leyes, la exacta observancia de los bandos y disposiciones de carácter general, evitar el tráfico y tenencia clandestina de armas, descubrir a toda clase de malhechores y perturbadores de la paz pública, así como en la prestación de cuantos auxilios se encuentren a su alcance en caso de incendios, epidemias u otra calamidad.

Legislación de carácter fiscal. Derecho Administrativo Especial.

La Ley de 15 de marzo de 1940 estructura la organización del Cuerpo de la Guardia Civil a las exigencias de aquel momento y amplía su campo de acción encomendándole la prestación del servicio fiscal, hasta entonces realizado por el Cuerpo de Carabineros. Recoge, pues, esta Institución la historia y tradiciones de un Cuerpo, con el que había

compartido éstos y otros servicios y se constituye a partir de entonces en el Resguardo Fiscal del Estado, asumiendo, en consecuencia, las funciones de vigilancia y represión del fraude y contrabando.

Estas funciones, reguladas en textos posteriores, como la Ley 55/1978, de 4 de diciembre, o la nueva Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en materia de contrabando, son objeto de estudio en este grupo de materias, junto con otros aspectos relacionados con este servicio.

Desarrolla todas las enseñanzas necesarias para que el alumno conozca una legislación variada y compleja cuya función es impedir, perseguir y aprehender el contrabando, realizar aquellas acciones tipificadas en las leyes de naturaleza fiscal y en los reglamentos de determinados tributos, así como las derivadas de la puesta en práctica de las Ordenanzas de Aduanas.

Reglamentos del Cuerpo de la Guardia Civil.

El 16 de enero de 1845 vio la luz la Cartilla del Guardia Civil, verdadero Código moral de la profesión, cuyos preceptos se han mantenido inalterables, muchas veces hasta en su redacción, con el paso del tiempo. Su espíritu continúa vigente en nuestros días y está recogido en los actuales Reglamentos Militar y para el Servicio, asegurando, al adaptarse en todo momento a las necesidades que las circunstancias exigen, al eficaz cumplimiento de la misión encomendada.

Su estudio, en razón de su contenido vivo, práctico y exigente en el ejercicio de la profesión, es objeto de una atención especial, ya que condiciona en gran medida la idiosincrasia del profesional de la Guardia Civil, así como muchas de las actuaciones que realiza en su servicio a la sociedad.

El contenido de su parte doctrinal ofrece un conjunto de enseñanzas que abarcan, junto a las misiones, organización y obligaciones del guardia civil, una serie de prevenciones generales, conocidas por todos y cuya práctica se considera necesaria para ejercer con altruismo y eficacia la actividad profesional.

El alumno, futuro Oficial, debe, pues, de conocerlas, cumplirlas y exigir, a su vez, que sus subordinados las pongan en práctica.

Régimen interior y servicios del Cuerpo de la Guardia Civil.

El estudio de los Reglamentos proporciona la formación moral necesaria para que el futuro Oficial de la Guardia Civil realice su función con entusiasmo, dedicación, abnegación o sacrificio; pero de nada servirán éstas si no estuviesen acompañadas de un estudio sobre la práctica del servicio, de las necesidades que exige atender a una fuerza que, en la mayoría de los casos, junto con sus familias integra la vida del guardia civil o la normativa necesaria para establecer una unidad de doctrina en el cumplimiento de las obligaciones y derechos tanto para sí como para los demás.

Este bagaje de conocimientos son objeto de desarrollo en esta materia, cuya finalidad más importante es hacer posible que el futuro

Oficial se desenvuelva con facilidad y eficacia en su entorno civil o militar.

El contenido del programa ofrece tres aspectos diferenciados, de entre los que destacamos el estudio de los servicios que posteriormente va a ejecutar o mandar.

Ocupan un lugar destacado los servicios rurales, a los que el Reglamento para el servicio, tanto en su parte de prevenciones generales como posteriormente en las que se refieren al Comandante de Puesto y demás mandos, dedica una especial atención. De entre ellos destacamos el más tradicional, «LA CORRERIA», desarrollada en el capítu-



Prácticas de fin de curso en la Comandancia de Huelva

lo II, «Servicio en los caminos», artículos 9 al 17 de la 2.^a parte del Reglamento. Su lectura, adaptada a los momentos actuales, no ha perdido gran vigencia y, realizada a pie, a caballo, con medios autos o con su variante moderna de servicio «COS» y Patrulla Rural, seguimos considerándola de gran actualidad. Es esta modalidad de servicio la que mayor prestigio ha dado al Cuerpo de la Guardia Civil, ya que con él consigue el título de Benemérita, el reconocimiento a su labor por parte del pueblo español y el enraizamiento en la vida y sentir nacionales como pocas Instituciones lo han logrado.

Intimamente unidos al anterior y complementarios en muchas ocasiones aparecen los servicios de custodia y protección, donde se des-

arrolla una labor abnegada que exige sea conocida por el futuro Oficial del Cuerpo para que, en su labor de mando y control, sepa aunar el cumplimiento del deber con la flexibilidad necesaria.

Finalizamos este breve análisis de servicios con una mención a los de carácter fiscal, donde se estudia no sólo todo aquello que atiende a acciones derivadas de la función de Resguardo Fiscal del Estado, sino también a la misión de cobertura de costas y fronteras del territorio nacional. Ambos aspectos son analizados en los textos legales y en el Reglamento para el servicio, donde se expone toda la casuística derivada de su ejercicio con gran minuciosidad y detalle, a la vez que se trata de inculcar un alto sentido de moralidad y responsabilidad.

Metodología de su enseñanza.

Dentro de los métodos que nos ofrece la enseñanza, el generalmente aceptado en las Academias Militares es aquel cuya didáctica trata de despertar inquietudes en las funciones que posteriormente serán desarrolladas por el alumno, de entre las que destacamos las de mando, instrucción, administración y convivencia social, en sus niveles de ejecución, conducción, control y coordinación.

Los objetivos que se pretenden conseguir, y que sirven de criterio para aplicar la metodología más idónea en la enseñanza de los contenidos de este grupo, son:

Conocimientos.—Comprenden desde la simple instrucción individual y profesional del futuro Oficial de la Guardia Civil hasta el estudio de las más complicadas funciones de mando, coordinación, control y servicio. Acciones presentes y evolución permanente exigen crear hábitos de adaptabilidad a momentos y situaciones no siempre definidos, y a estimular la necesidad de una continua adquisición de conocimientos.

Carácter práctico.—En la instrucción de las materias de este grupo, los principios de la enseñanza activa no son ninguna novedad. Los conocimientos están orientados a un fin práctico, y acordes con este principio se emplean en la enseñanza de este grupo, con preferencia, los métodos dirigidos a estimular la actividad del alumno, a fin de que pueda desarrollar con eficacia su servicio a la sociedad.

Trabajo en equipo.—La forma de actividad para la utilización de conocimientos de trabajo en equipo es particularmente interesante en este grupo de materias. Cuando las misiones se cumplen en colaboración, el trabajo se realiza en común, y ello exige estar preparado para actuar dentro de una conjunción armónica de actividades.

Unidad de doctrina.—Los postulados básicos sobre los que se fundamentan las acciones que se derivan de la aplicación práctica de los contenidos de este grupo exigen disponer de una herramienta de trabajo común que haga posible una absoluta y necesaria unidad de criterio en el desarrollo de esfuerzos que tienden a un mismo fin.



Prácticas de fin de curso. Helicópteros

Investigación.—Impuesta por las nuevas formas sociales, exigencias legales y rapidez de intercambios de conocimientos e información, atiende a aspectos que inciden directamente en los procedimientos y modalidades del servicio, provocando cambios y adaptaciones que se suceden, cada vez, con mayor rapidez.

En consecuencia, se trata de alcanzar con este grupo de asignaturas un nivel teórico de conocimientos a nivel universitario, sin olvidar el aspecto práctico, evitando la excesiva memorización y centrándola en métodos que permitan ejercer la capacidad de razonar, de adaptarse a situaciones inmediatas y de actuar dentro de las normas establecidas con prontitud y rapidez.

Los textos empleados se ajustan a la normativa vigente objeto de estudio, comprendidos en materias que reúnen alguna característica común y adaptados en su totalidad a las disposiciones oficiales a fin de que los alumnos dispongan de una biblioteca básica que desarrollarán posteriormente con su quehacer, permanente inquietud e interés profesional.

La educación, en general, pretende que el alumno logre una formación que le permita comprenderse a sí mismo y la realidad social que le rodea, para con ello conseguir la preparación que como ciudadano y profesional le es necesaria para atender con eficacia a las exigencias derivadas de su futura actividad.

Esto se consigue con unos objetivos muy generales, que en el caso de los alumnos de la Academia de la Guardia Civil se concretan en hacer de ellos conjuntamente un hombre, un soldado y un guardia civil.

El conjunto de materias objeto de este estudio atiende fundamentalmente a conseguir este último aspecto. Sus contenidos se consideran claves en esa pretensión, hasta el extremo de que sin las enseñanzas de las materias no se cumpliría ese objetivo de alcanzar la formación necesaria para el ejercicio eficaz de nuestra misión.